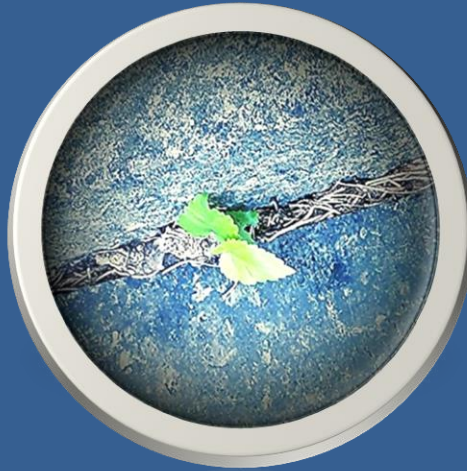


ESCUELA DE  
**POSGRADO**



**PUCP**



Revista de la  
Maestría  
**EN DERECHO PROCESAL**

**Vol. 8, Nº 1**  
**Enero-julio 2020**  
**ISSN 2072-7976**

---

<http://revistas.pucp.edu.pe/derechoprocesal>



## Notas al margen de una vida universitaria

*[Notes on the sidelines of a university life]*

Andrea Proto Pisani

Profesor emérito de la *Università degli Studi di Firenze* (Italia)

Contacto: andrea.protopisani@unifi.it

### Resumen

En el presente texto el autor narra su historia como académico dedicado a la enseñanza universitaria y sus principales vivencias junto a grandes nombres de la academia procesal civil italiana, entre los que destaca quien él considera como su querido maestro: Virgilio Andrioli.

**Palabras clave:** Derecho procesal civil, Virgilio Andrioli, Universidad italiana.

### Abstract

In this text, the author tells his history as an academic dedicated to the university teaching and his main life lessons together with great names of the Italian civil procedural law academy, among of which stands out he who the author considers as its dear master: Virgilio Andrioli.

**Key words:** Civil Procedural Law, Virgilio Andrioli, Italian University.

Recibido: 27 de diciembre de 2018 / Aprobado: 30 de marzo de 2019



## Notas al margen de una vida universitaria\*

Andrea Proto Pisani

En Italia la selección de los investigadores, primero, y de los profesores, después, pese a la determinante importancia a los fines de la cultura en general y en particular de la investigación (sea humanística que científica) y la formación avanzada de las siempre nuevas generaciones de estudiantes, desde siempre ha constituido un grave problema.

Ello en particular desde que, luego del final de los años sesenta del siglo pasado, se pasó de la universidad de “élite” constituida por no más de dos mil o dos mil quinientos profesores, coadyuvados por un número restringidísimo de asistentes ordinarios (retribuidos) además de un número más o menos amplio de asistentes voluntarios (no retribuidos, al menos directamente por la universidad. Piénsese –para las facultades humanísticas– en los archivistas o bibliotecarios y en los muchos profesores de la escuela secundaria superior o a los muchos magistrados, y –para las facultades de medicina– en los muchos asistentes voluntarios que prestaban su obra retribuida en los hospitales, etc., etc.). Se ha pasado, decía, progresivamente, a una universidad de masa con cerca de cuarenta mil docentes. Se ha extinguido lentamente la vieja universidad de “élite”.

---

\* Publicado en *Giurisprudenza e autorità indipendenti nell'epoca del diritto liquido. Studi in onore di Roberto Pardolesi*. Roma: Il Foro italiano, 2018, p. 1079 y ss. [traducción de Eugenia Ariano Deho].

Yo, personalmente, hice todos los pasos de mi carrera universitaria en los últimos años de la “vieja” universidad de “élite”. Tuve, de hecho, la ventura de aprovechar los muchos privilegios que ofrecía la sociedad de esos años. Nací en Nápoles y pertenecía a una familia de clase media, que no tenía a sus espaldas ningún patrimonio. Mi padre, como se solía decir entonces, “se había hecho solo” y desempeñaba la actividad de buen abogado, principalmente en el sector del derecho comercial, aunque viviendo solo de sus ingresos no había hecho faltar nada a la familia. Una de sus aspiraciones mayores era que al menos uno de sus hijos hiciera una carrera universitaria, aunque siempre nos dejó una notable libertad en nuestras elecciones. Yo me inscribí en la Facultad de Jurisprudencia de Nápoles en noviembre de 1957 y, ayudado también por mi hermano mayor en la organización del plan de estudios, me gradué en julio de 1961. En aquellos tiempos era una muy buena Facultad, y tuve, entre otros, como profesores a Giuseppe Auletta, Francesco De Martino, Antonio Guarino, Alessandro Graziani, Giuliano Vassalli, Mario Lauria, Bruno Paradisi, Virgilio Andrioli, etc. Mi asesor de mi tesis fue Virgilio Andrioli, cuyas fascinantes lecciones (a sugerencia de mi padre el que tenía en su biblioteca los volúmenes del *Commento al codice di procedura civile* de Andrioli desde su primera edición de 1940-1942) seguí en el tercer año (y luego nuevamente el año sucesivo) participando también a los seminarios, que realizaba cada 15 días para un pequeño grupo de estudiantes alrededor de una mesa de la biblioteca de los Institutos jurídicos. Como todos los estudiantes que en todas partes de Italia (Roma, Trieste, Pisa, Nápoles, Génova, Florencia) han participado a ese evento único constituido por el curso de lecciones de Virgilio Andrioli, también resulté marcado y, a fines de agosto de 1960, acordé con él en Roma (durante las Olimpiadas) el título de la tesis y recibí la indicación de las primeras lecturas a efectuar. Mientras tanto, Andrioli rompía con la Facultad de Jurisprudencia de Nápoles, dominada entonces por un personaje de inaceptable moralidad académica, y se transfirió a Gé-

nova. Yo conservé intactas mis relaciones personales con Andrioli, quien, luego de la discusión de la tesis de graduación, me había invitado a continuar los estudios y, también, me dio a escribir una nota a sentencia, que, luego –lo recuerdo bien– de cinco redacciones, aprobó e hizo publicar en el número de diciembre en *Il Foro Italiano*, después de habérsela hecho leer también a Antonio Scialoja. El sucesor de Andrioli en la cátedra napolitana fue Corrado Vocino, un personaje del todo particular, ciertamente de gran ingenio, pero dominado por un escepticismo de fondo que, quizá, no le hacía tener ningún interés por la enseñanza, aunque sí por la investigación.

Yo quedé solo por los siguientes siete años, separado de cualquier universidad, vinculado solamente a Virgilio Andrioli, a quien iba a visitar a Roma cada mes o mes y medio para hablar (y recibir, además de su humanidad, consejos) sobre el estado de avance de mis investigaciones. En ese entonces, impulsado por Andrioli, fui a conocer a Salvatore Satta, quien cortésmente me dijo que era inútil leer mis manuscritos, dado que con mi Maestro era suficiente; Luigi Montesano, que había sido, a su vez, discípulo de Andrioli, y que sí aceptó leer mis manuscritos, pero no me dio ningún consejo o evaluación; y Elio Fazzalari. Luego de obtener dos becas de estudio anuales en Nápoles, tuve, en cambio, ocasión de encontrar varias veces a Corrado Vocino, en su calidad de formalmente responsable de mis investigaciones, en su estudio en la Calle Trento de Roma, y de tener con él, también, encendidas discusiones sobre lo que iba sosteniendo en mis estudios. Vocino asumía intencionalmente la función de abogado del diablo, de contradictor de cualquier solución que yo planteaba, lo que me era de gran utilidad para profundizar mis investigaciones en el plano dogmático, pero que no me permitía adquirir útiles indicaciones en el plano del mérito y del método.

Siempre en esos años participé en dos concursos para asistente ordinario en Siena y en Génova (sin ninguna esperanza de conseguir el “puesto”, dado que en esos tiempos entraba dentro

del incontrolable poder del profesor local de la materia escoger al vencedor entre los primeros tres candidatos resultados idóneos. El ganador al que se atribuyó el puesto en el primer concurso fue Antonello Bracci, de quien me convertiría, luego, colega en Siena; en el segundo, fue Sergio La China, al quien aún hoy estoy vinculado por una afectuosa amistad. En 1964 gané el prestigioso premio para las tesis sobre procedimiento civil “Carlo Maria De Marini”, premio querido por la esposa Franca y por Salvatore Satta en recuerdo de su discípulo prematuramente desaparecido. Superé, en junio de 1967, la “*libera docenza*”, filtro no formal indispensable en aquel tiempo sea para la conservación del puesto de asistente ordinario como para participar en los futuros concursos de profesor ordinario. De hecho, la “*libera docenza*” fue abolida en los primeros años setenta porque quedó degenerada en el sector de la medicina y nunca fue eficazmente sustituida por el instituto del doctorado de investigación. Este se ha revelado carente de esa capacidad selectiva que, al menos en el sector de los estudios universitarios humanísticos, tenía, en cambio, la “*libera docenza*”. En octubre de 1968, tras haber escrito una segunda monografía, creo menos dogmática que la primera, me coloqué en el segundo puesto, después de Vittorio Colesanti, en la terna del concurso de profesor ordinario de derecho procesal civil convocado por la Universidad de Cagliari.

Tras días de fiesta –pues esta victoria allanaba el camino de mi matrimonio– y de agitación, sobre todo de parte de Virgilio Andrioli y de algunos profesores seneses de origen napolitana y de otros lugares, tales como Ugo Majello, Benedetto Conforti y Mario Talamanca), a fines de octubre de 1968 fui llamado a Siena pese a la feroz oposición de un grupo de profesores vinculados a la “escuela napolitana” a la cátedra que había ocupado Alessandro Raselli, quien era un valioso docente de los años 20 y 30 del siglo pasado pero que lamentablemente no había proseguido en la actividad de investigación.

Llegaba así, a los 28 años, al sustancial término de la carrera universitaria, no debiendo nada a nadie, pues los comisarios de mi concurso no estaban ligados a mí directa o indirectamente por ningún vínculo de escuela o deuda académica, salvo a Virgilio Andrioli que había creído en mí en 1961 y me había sostenido científicamente (y también en el plano humano) en todos los años sucesivos. Debo también decir en esta sede que en los años de mi docencia, Andrioli, además de no haberme hecho ninguna recomendación o indicación para los exámenes, solo una vez me preguntó si era posible encontrar espacio en la facultad en la que enseñaba para un nuestro valioso colega en el sector del derecho de quiebra. Me pregunto si es que, de no ganar este concurso, habría continuado investigando, o si habría sido o no un docente capaz y comprometido, etc.

Era, pues, un extraño animal universitario. Desde noviembre 1968-1969 me había transferido a Siena en donde luego crearía, con mi esposa, nuestra familia, y escogería dedicarme a tiempo completo a la universidad, resistiendo a los halagos y a las presiones de abrir o entrar en un estudio profesional, pero no estaba ligado a ninguna “escuela” o grupo de poder académico; no tenía ambiciones profesionales; no apuntaba de ninguna manera a limitar esta mía impagable condición de libertad por una futura “transferencia”.

Esto me ha hecho libre en todos los años en los que ejercí mi actividad de profesor, primero, en Siena, luego por un breve período en Bari y, finalmente, por muchos años en Florencia. Siempre me he sentido totalmente independiente tanto en los Consejos de Facultad (equivocándome a veces, pero a fin de no adherir a grupos o cordadas de poder) como, sobre todo, en mi actividad de docente (desarrollando cada año, independientemente del requerimiento de las a menudo torpes reformas que se han sucedido) al decidir las horas que consideraba necesarias para desplegar el programa y los exámenes, sin soportar –pese a la

innegable dificultad del examen– ningún serio cuestionamiento por parte de los estudiantes o de los órganos académicos.

En cuanto a mis discípulos he tenido particular cuidado al seleccionarlos con severidad entre mis mejores graduados y de seguir con atención su preparación general para la participación a los exámenes de admisión al doctorado. No he tenido ninguna seria dificultad en encontrarles, primero, un puesto de investigador y de acompañarles de cerca en el desarrollo de su carrera<sup>1</sup>.

En esta situación, me parece, he sabido también aceptar con serenidad la decisión, en 1977 y en 1979, de la Facultad jurídica napolitana de preferir a otros en la enseñanza del derecho procesal civil, porque seguía lógicas de poder y, por tanto, alérgicas a la llamada de colegas “libres” o en todo caso no alineados.

Luego de jubilarme en julio de 2009, he cesado de tener relaciones con los órganos, modificados a lo largo del tiempo, de aquella que había sido la facultad jurídica florentina, con la sola excepción, dirigida a llamar la atención sobre la validez de las investigaciones en acto, de una ex discípula mía que se volvió idónea para profesor ordinario, y de una ya no tan joven estudiosa de derecho civil. Solo a mis ex discípulos he indicado los problemas de una discípula no florentina de un fraterno amigo, desaparecido prematuramente.

---

<sup>1</sup> La única dificultad en la “colocación” de mis discípulos atañe a Giuliano Scarselli (desde el 2000, profesor ordinario en Siena). Ella se debió a la libertad con la que me comporté a fines de los años 80 en ocasión de mi participación en la comisión de un concurso para profesor asociado, en la cual no observé las reglas no escritas relativas a las “escuelas” y a las indicaciones de los llamados maestros. Esta libertad se me hizo pagar excluyendo a Giuliano Scarselli de entre los vencedores del concurso de asociado sucesivo. Corregí esto en el 2000 (quizá forzando la mano) en ocasión del concurso a tres puestos de profesor ordinario convocado por Siena, aunque debí soportar las fastidiosas críticas posteriores de alguno de mis colegas florentinos.



Esta, en extrema síntesis, ha sido mi afortunada aventura universitaria. Si en ella ha habido algo de bueno, el mérito debe atribuirse –además, obviamente, que a mi padre– a Virgilio Andrioli, maestro no solo de derecho, sino, antes que nada, inigualable ejemplo de moralidad. Otros valiosos estudiosos –sobre todo en los últimos lustros– no han tenido mi misma suerte, y esto porque la barbarización de la sociedad no ha exceptuado a la universidad italiana, en la cual el valor científico y el compromiso didáctico son cada vez me-nos valorados y premiados. De esto mi amigo Roberto Pardolesi –a quien este escrito está dedicado– es consciente y adolorido testigo, al menos tanto como yo. A nuestros discípulos, y en general a los más jóvenes que querrán dedicarse a la enseñanza universitaria, la tarea ardua es restituir en el próximo futuro la dignidad y la moralidad a la academia.

# **Revista de la Maestría en Derecho Procesal**

**ISSN 2072-7976**

---

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal>

**Correo electrónico:  
revista.derechoprocesal@pucp.pe**